



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día siete de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta (030-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
"Detalle de cuentas de correo electrónico que contiene el grupo de la Gerencia de Informática MOP llamado **gerenciainformatica@mop.gob.sv**, además incluir: cantidad de personal por área, por ejemplo: cantidad de personal del área de sistema, cantidad de personal del área de seguridad y redes, cantidad de personal de soporte técnico".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

*25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)*

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Gerencia de Informática Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano [redacted] la **Gerencia de Informática Institucional del MOP** respondió por medio de un memorando bajo ref. MOPTVDU-GII-008/2019, con fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a solicitud de información No.30-2019, recibida a través del Sistema de Seguimiento de Solicitudes de Información, de la Oficina de Información y Respuesta. Sobre el particular, adjunto se remite detalle de Cuentas de Correo Electrónico que contiene el grupo de la Gerencia de Informática Institucional, según lo solicitado”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Informática Institucional del MOP.
- VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace saber a [redacted] que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Gerencia de Informática Institucional del MOP.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 3 de 3